



Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2021-MPY

Yungay, 14 de julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0116-2021-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 03 de junio del 2021, Informe N° 212-2021-MPY/07.30, de fecha 08 de junio del 2021, Informe N° 0255-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de junio del 2021, Informe Legal N° 354-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de julio del 2021, Informe N° 00183-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 13 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

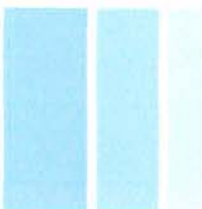
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0116-2021-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 03 de junio del 2021, el Jefe de la División de Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay”, manifestando que, se ha programado para realizar actualización del padrón de beneficiarios de los 61 centros de atención de Comedores Populares del ámbito de la Provincia de Yungay, para lo cual solicita su aprobación y asignación del presupuesto por la suma de S/. 7,438.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 212-2021-MPY/07.30, de fecha 08 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación previa evaluación y asignación de factibilidad presupuestal del Plan denominado: “Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de





Municipalidad Provincial de Yungay

Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay", por el monto de S/. 7,438.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0255-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de junio del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 7,438.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 354-2021-MPY/05.20, de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: "Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay", que tiene un presupuesto ascendente a la suma de S/. 7,438.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, el Plan denominado: "Plan de Empadronamiento 2021 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay", tiene como objetivo general establecer los procedimientos concernientes a la ejecución del empadronamiento de beneficiarios de los centros de atención de los programas de complementación alimentaria de la Provincia de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "PLAN DE EMPADRONAMIENTO 2021 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,438.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 7,438.00

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

